



**COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LICONSA, S.A. DE C.V.
ACTA DE LA NOVENA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE 2020**

--- En el Municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México, siendo las trece horas, del día martes **seis de octubre de dos mil veinte**, se reunieron en la Novena Sesión Extraordinaria del 2020 del Comité de Transparencia de Liconsa, S.A. de C.V., desarrollando de modo Virtual derivado de las circunstancias ocasionadas por la pandemia del COVID-19, y atendiendo a las medidas de seguridad necesarias que instan a tomar nuevamente esta modalidad, utilizando la tecnología que se tiene al alcance, los CC. Licenciado Daniel Guillermo Ochoa López, Subdirector Jurídico Corporativo en Liconsa S.A. de C. V. y Suplente del Presidente del Comité de Transparencia; el Lic. Serafín Adrián López Reyes, Titular del Área de Auditoría Interna de Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública y Suplente del Integrante Titular del Órgano Interno de Control en Liconsa S.A. de C.V. de conformidad al oficio número 08/109/0908/2020 de fecha 5 de octubre de 2020; el Lic. Luis Armando Martínez Barbosa, Subdirector de Recursos Materiales y Servicios Generales en Liconsa, S.A. de C.V. y Responsable del Área Coordinadora de Archivos; la Secretaria Técnica del Comité de Transparencia, Elba Xóchitl Rodríguez Pérez, y como invitado de la Subdirección de Recursos Humanos el Lic. Enrique Martínez Valencia, para llevar a cabo la **Novena Sesión Extraordinaria Virtual de 2020**, del Comité de Transparencia de Liconsa S.A. de C.V., bajo el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

Primero	Lista de asistencia y verificación de Quórum Legal.
Segundo	Aprobación del Orden del Día.
Tercero	Confirmar, modificar o revocar la versión pública de la documentación para atender la solicitud de acceso a la información con folio 2014300028720 .
Cuarto	Confirmar, modificar o revocar la versión pública de la documentación para atender la solicitud de acceso a la información con folio 2014300030020 .
Quinto	Formatos necesarios para elaborar el Informe Anual del INAI correspondiente al 3er. trimestre de 2020, de conformidad a lo requerido por el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales.

DESARROLLO DE LA SESIÓN

PRIMERO. Lista de asistencia y verificación del Quórum Legal. -----

--- El Licenciado Daniel Guillermo Ochoa López, Suplente del Presidente del Comité de Transparencia, informó al Pleno que la Secretaria Técnica constató la existencia del Quórum Legal requerido para llevar a cabo la presente sesión, de conformidad a la lista de asistencia; por lo que declaró legalmente instalada la **Novena Sesión Extraordinaria Virtual 2020** del Comité de Transparencia de Liconsa S.A. de C.V.

SEGUNDO. Aprobación del Orden del Día. -----





**COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LICONSA, S.A. DE C.V.
ACTA DE LA NOVENA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE 2020**

--- Una vez declarado existente el Quórum Legal, el Suplente del Presidente del Comité, sometió a consideración del Pleno, la aprobación del **Orden del Día**, previsto para el desarrollo de la sesión, constituyéndose el siguiente acuerdo: -----

Acuerdo 01/9ª EXT/2020 -----

El Pleno del Comité de Transparencia de Liconsa S.A. de C. V., aprueba por unanimidad de votos el Orden del Día previsto para desarrollarse en la Novena Sesión Extraordinaria Virtual del Comité de Transparencia 2020. -----

TERCERO. Confirmar, modificar o revocar la versión pública de la documentación para atender la solicitud de acceso a la información con folio 2014300028720. -----

--- La Secretaria Técnica, haciendo uso de la palabra, señaló que para comenzar con el punto tercero del orden del día, expondría al Pleno los antecedentes de la **solicitud de acceso a la información con folio 2014300028720**, narrando lo siguiente: -----

1.- Con fecha 20 de agosto del presente, la Unidad de Transparencia de Liconsa, S.A. de C.V., a través del Sistema INFOMEX, recibió la solicitud de acceso a la información con número de folio **2014300028720**, en la cual el peticionario expuso lo siguiente:

***“Solicito copia simple o versión publica en archivo digital de la Cédula Profesional que demuestre el grado académico de los siguientes Servidores Públicos:
(Doctorado y Maestría) del Gerente de Control Presupuestal, Juan Rojas Fontes
(Licenciatura) del Gerente de Análisis Financiero, Enrique Javier Becerra García
(Doctorado y Maestría) de la Gerente de Sistemas, Cinthya Alejandra Zavala Martínez
(Licenciatura) del Gerente de Recursos Materiales y Servicios Generales, Alejandro Kuri Olvera
(Licenciatura) del Gerente de Recursos Humanos, José Alfredo LaCuadra
Al ser servidores públicos, la información no deberá clasificarse como reservada o confidencial.
En su caso, solo podría realizarse una versión pública., justificación de no pago: No es necesario realizar el pago debido a que se solicita la versión digital y no excede del límite considerado como gratuito.”. [Sic]***

2. La Unidad de Transparencia de Liconsa S.A. de C. V., con fundamento en los artículos 133 y 144 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y en el numeral 3.2 del Procedimiento para el Acceso a la Información Pública y Modificación de Datos Personales dispuesto en el Manual de Procedimientos de Asuntos Jurídicos vigente, a través de oficio número **UT/DGOL/574/2020**, de fecha 10 de septiembre de 2020, solicitó a la Subdirección de Recursos Humanos, unidad administrativa competente de conformidad con sus funciones encomendadas en el “Manual de Organización General de Liconsa, S.A. de C.V.” vigente, realizará una búsqueda exhaustiva de la información y documentación que diera atención a la solicitud de referencia.

3.- El 22 de septiembre de 2020, la Unidad de Transparencia recibió de la Subdirección de Recursos Humanos, el oficio **LICONSA-GRH-2201-2020** de fecha 11 de septiembre de 2020, mediante el cual informaba el resultado de la búsqueda realizada en los archivos de su competencia, y entregaba los documentos correspondientes.





**COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LICONSA, S.A. DE C.V.
ACTA DE LA NOVENA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE 2020**

Prosiguiendo con el uso de la voz, la Secretaria Técnica indicó, que de conformidad a lo anterior y del análisis practicado a la documentación antes referida, la Unidad de Transparencia advierte que los documentos denominados **Cédulas Profesionales**, contienen información que de conformidad con lo previsto por el artículo 113 fracción I de la LFTAIP, y por los artículos Quincuagésimo Primero y Sexagésimo Segundo de los **Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas**, se considera de carácter confidencial, toda vez que se compone de datos personales que pueden identificar o hacer identificable a una persona, como lo es la Clave Única de Registro de Población (CURP), por lo cual se pone a consideración del Pleno **CONFIRMAR la elaboración de versión pública** de dicho documento, elaborada por la Unidad de Transparencia de Liconsa, S.A. de C.V., con fundamento en el artículo 4 fracción II de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Es importante mencionar que la versión pública, fue propuesta y revisada por la Unidad de Transparencia, para conservar únicamente como confidenciales los Datos Personales presentados en dichos documentos.

Con la finalidad de robustecer el dicho, la Secretaria Técnica asevero que se adjuntó en las carpetas de trabajo la evidencia correspondiente para su análisis respectivo.

---- El Suplente del Presidente, haciendo uso de la voz, preguntó al pleno si había algún comentario al respecto, al no haber ninguno, se estableció la siguiente resolución: -----

Resolución 01/9ª EXT/2020 -----

Por unanimidad de votos, los Miembros del Comité de Transparencia, con fundamento en el artículo 44 fracción II de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, el Capítulo III artículo 65 fracción II, 113 Fracción I y 118 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como los artículos Quincuagésimo Primero y Sexagésimo Segundo de los **Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas**, **CONFIRMAN la VERSIÓN PÚBLICA** de la documentación presentada para atender la solicitud de acceso a la información con folio 2014300028720. -----

--- Siguiendo el orden del día, la Secretaria Técnica en uso de la voz continuó con el desarrollo de la sesión: -----

CUARTO. Confirmar, modificar o revocar la versión pública de la documentación para atender la solicitud de acceso a la información con folio 2014300030020. -----

--- La Secretaria Técnica, señaló que con fecha 24 de agosto del presente, la Unidad de Transparencia de Liconsa, S.A. de C.V., a través del Sistema INFOMEX, recibió la solicitud de acceso a la información con número de folio 2014300030020, en el cual el petionario expuso lo siguiente: -----

“Solicito copia simple o versión publica en archivo digital de la Cédula Profesional que demuestre el grado académico de los siguientes Servidores Públicos:
1 (Maestría) del Titular de la Unidad de Administración y Finanzas, Jesús Oscar Navarro Garate;
2 (Licenciatura) del Director Comercial, Manuel Lozano Jimenez.”





COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LICONSA, S.A. DE C.V.
ACTA DE LA NOVENA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE 2020

3 (Maestría) del Director de Planeación, Evaluación y Proyectos, Carlos Manuel Ofarrill Santibañez

4 (Licenciatura) del Director de Asuntos Jurídicos, Carlos Antonio Davila Amerena

5 (Ingeniero) del Director de Planeación, Precios de Garantía y Estímulos, Miguel Carrillo Villareal. Al ser servidores públicos, se debe presentar dicha información". [Sic]. -----

2. La Unidad de Transparencia de Liconsa S.A. de C. V., con fundamento en los artículos 133 y 144 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y en el numeral 3.2 del Procedimiento para el Acceso a la Información Pública y Modificación de Datos Personales dispuesto en el Manual de Procedimientos de Asuntos Jurídicos vigente, a través de oficio número **UT/DGOL/576/2020** de fecha 10 de septiembre de 2020, solicitó a la Subdirección de Recursos Humanos, unidad administrativa competente de conformidad con sus funciones encomendadas en el "Manual de Organización General de Liconsa, S.A. de C.V." vigente, realizará una búsqueda exhaustiva de la información y documentación que diera atención a la solicitud de referencia.

3.- El 22 de septiembre de 2020, la Unidad de Transparencia recibió de la Subdirección de Recursos Humanos, el oficio **LICONSA-GRH-2202-2020** de fecha 11 de septiembre de 2020, mediante el cual informaba el resultado de la búsqueda realizada en los archivos de su competencia y entregaba la documentación soporte.

Prosiguiendo con el uso de la voz, la Secretaria Técnica indicó, que de conformidad a lo anterior y al análisis practicado a la documentación antes referida, la Unidad de Transparencia advierte que los documentos denominados **Cédulas Profesionales**, contienen información que de conformidad con lo previsto por el artículo 113 fracción I de la LFTAIP, y por los artículos Quincuagésimo Primero y Sexagésimo Segundo de los **Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas**, se considera de carácter confidencial, toda vez que se compone de datos personales que pueden identificar o hacer identificable a una persona, como lo es la Clave Única de Registro de Población (CURP), por lo cual se pone a consideración del Pleno **CONFIRMAR la elaboración de versión pública** de dicho documento, elaborada por la Unidad de Transparencia de Liconsa, S.A. de C.V., con fundamento en el artículo 4 fracción II de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Es importante mencionar que la versión pública, fue propuesta y revisada por la Unidad de Transparencia, para conservar únicamente como confidenciales los Datos Personales presentados en dichos documentos.

Con la finalidad de robustecer el dicho, la Secretaria Técnica asevero que se adjuntó en las carpetas de trabajo la evidencia correspondiente para su análisis respectivo.

--- El Suplente del Presidente, haciendo uso de la voz, requirió del pleno si había algún otro comentario al respecto-----

--- Tomando el uso de la voz, el Lic. Serafín Adrián López Reyes, Titular del Área de Auditoria Interna de Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública y Suplente del Integrante Titular del Órgano Interno de Control en Liconsa S.A. de C.V., hizo mención que el documento que se presenta a nombre de **Miguel Carrillo Villareal** no se encuentra legible, sugiriendo poder entregar un documento más legible.-----





**COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LICONSA, S.A. DE C.V.
ACTA DE LA NOVENA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE 2020**

---Para su atención la Secretaria Técnica solicitó la intervención del invitado representante de la Subdirección de Recursos Humanos, Lic. Enrique Martínez Valencia, quien manifestó que esa área reprodujo el documento con las características que lo exhibieran más legible, obteniendo la versión que se presentó.-----

---En consecuencia, el Presidente Suplente estableció la siguiente resolución: -----

Resolución 02/9ª EXT/2020 -----

Por unanimidad de votos, los Miembros del Comité de Transparencia, con fundamento en el artículo 44 fracción II de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, el Capítulo III artículo 65 fracción II, 113 Fracción I y 118 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como los artículos Quincuagésimo Primero y Sexagésimo Segundo de los *Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas*, **CONFIRMAN** la VERSIÓN PÚBLICA de la de la documentación presentada para atender la solicitud de acceso a la información con folio 2014300030020. -----

--- Siguiendo el orden del día, la Secretaria Técnica en uso de la voz continuó con el desarrollo de la sesión: -----

QUINTO. Formatos necesarios para elaborar el Informe Anual del INAI correspondientes al 3er trimestre de 2020, de conformidad a lo requerido por el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales. -----

La Secretaria Técnica indicó que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 41 fracción X de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como en el Lineamiento Tercero de los "Lineamientos para recabar la información de los Sujetos Obligados que permitan publicar los Informes Anuales" vigentes, a través de los cuales se establece como una de las funciones de los Comités de Transparencia registrar los datos necesarios que permitan, a través del sistema implementado o en la Plataforma Nacional, enviar al Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI) el Informe Anual que se compone de los formatos Excel correspondientes a las fracciones IV, VIII, IX, X, XI, XII, XIII, XIV, XV y XVI, bajo el procedimiento de los lineamientos antes invocados.

Dichos formatos permitirán presentar el **Informe Anual**, mismos que son elaborados por la Unidad de Transparencia y por el Órgano Interno de Control en Liconsa, S.A. de C.V.

La Secretaría Técnica manifestó que era importante señalar que el día 29 de septiembre de 2020 se remitió a través de correo electrónico institucional la solicitud al Órgano Interno de Control de Liconsa, S.A. de C.V., de con la finalidad de cumplir con el requerimiento del Sistema Herramienta Comunicación (HCOM) del Instituto Nacional de Transparencia Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI), los cuales han sido entregados debidamente requisitados el pasado 5 de octubre de 2020 través de correo electrónico, dando cumplimiento en tiempo y forma.

--- El Suplente del Presidente, haciendo uso de la palabra, puso a consideración del pleno si había algún comentario al respecto, al no haber ninguno, se estableció el siguiente acuerdo:-----



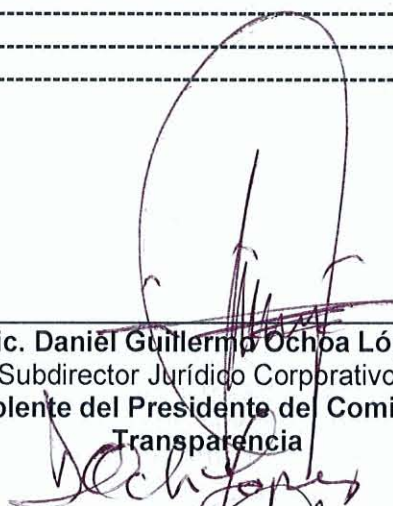


**COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LICONSA, S.A. DE C.V.
ACTA DE LA NOVENA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE 2020**


Acuerdo 02/9ª EXT/2020

Se da vista a los integrantes del Órgano Colegiado, de los Formatos del Informe Anual del INAI correspondientes al 3er trimestre que serán remitidos a través del Sistema Herramienta Comunicación (HCOM) en atención al requerimiento planteado en el oficio INAI/SAI-DGE/0161/20.

Al no haber asuntos pendientes por tratar, el Licenciado Daniel Guillermo Ochoa López, Suplente del Presidente del Comité de Transparencia, agradeció la asistencia de los integrantes del Colegiado, dando por concluidos los trabajos de la **Novena Sesión Extraordinaria Virtual 2020 del Comité de Transparencia de Liconsa S.A. de C.V.**, siendo las trece horas con veintiocho minutos del día de su inicio, declarando el cierre de la Sesión y firmando al margen y al calce de la presente acta, los que en ella intervinieron.


Lic. Daniel Guillermo Ochoa López
Subdirector Jurídico Corporativo y
Suplente del Presidente del Comité de
Transparencia


Lic. Serafín Adrián López Reyes
Titular del Área de Auditoría Interna de
Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública y
Suplente de la Integrante Titular del Órgano
Interno de Control en Liconsa


Lic. Luis Armando Martínez Barbosa
Subdirección de Recursos Materiales y
Servicios Generales
Responsable del Área Coordinadora de
Archivos


Elba Xochitl Rodríguez Pérez
Encargada del Departamento de Vinculación e
Información y
Secretaría Técnica